



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

378

10/111

2005/3/1100
SL/sm

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 19 DIC 2005

VISTO: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Dirección Nacional de Vialidad, por la cual se propone sustitución de tramos integrantes de la Obra designada: "Contrato de Mantenimiento Rutinario por niveles de servicio en la Regional 8 - Circuito Durazno".-----

RESULTANDO: I) Que, la referida obra fue adjudicada y ampliada por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 17 de julio de 2001 y 10 de noviembre de 2004, respectivamente, a la firma WORKVIAL S.R.L., procediéndose asimismo en el acto administrativo citado in fine, a efectuar la sustitución del tramo de Ruta N°5 del 225km700 al 248km800 de carpeta asfáltica por el de Ruta N°4 del 227km600 al 259km094 en tratamiento bituminoso.-----

II) Que los cambios propuestos en la oportunidad por el Organo de Contralor de Contratos de la citada Dirección Nacional son los siguientes: a) Ruta N°4 del 227km600 al 259km094 por el tramo de Ruta N°7 del 206km000 al 237km494; b) Ruta N°5 del 166km000 al 181km000 con firme de Carpeta asfáltica, por los tramos de Ruta N°7 del 237km494 al 250km000 y Ruta N°6 del 191km056 al 199km000, ambos en firme de tratamiento bituminoso y c) Ramal de Ruta N°14 del 173km400 al 178km400 por el tramo de Ruta N°6 del 41km200 al 46km100, los referidos cambios sustituyen 15km000 de Carpeta Asfáltica y 36km394 de Tratamiento bituminoso por 56km844 de Tratamiento bituminoso.-----

III) Que, la iniciativa resulta amparada en lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Sección I del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nacional N°4/01.-----

IV) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte

y Obras Públicas, han tomado la intervención que le compete sin formular objeciones al respecto.

CONSIDERANDO: que corresponde dictar resolución que contemple la gestión de obrados.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase la sustitución de los tramos comprendidos en el "Contrato de Mantenimiento Rutinario por niveles de servicio en la Regional 8 - Circuito Durazno", a cargo de la empresa WORKVIAL S.R.L., según el siguiente detalle: a) Ruta N°4 del 227km600 al 259km094 por el tramo de Ruta N°7 del 206km000 al 237km494; b) Ruta N°5 del 166km000 al 181km000 con firme de Carpeta asfáltica, por los tramos de Ruta N°7 del 237km494 al 250km000 y Ruta N°6 del 191km056 al 199km000, ambos en firme de tratamiento bituminoso y c) Ramal de Ruta N°14 del 173km400 al 178km400 por el tramo de Ruta N°6 del 41km200 al 46km100, los referidos cambios sustituyen 15km000 de Carpeta Asfáltica y 36km394 de Tratamiento bituminoso por 56km844 de Tratamiento bituminoso, de conformidad con lo solicitado por la Dirección Nacional de Vialidad.

2°.- Comuníquese, y vuelva a la mencionada Unidad Ejecutora, a sus efectos.



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República